

SÚMATE, A.C.
INFORME DE CONTRALORÍA ELECTORAL - RESUMEN
EJECUTIVO
REFERENDO APROBATORIO DE LA ENMIENDA
CONSTITUCIONAL

El reconocimiento del triunfo del SI en el Referendo 2009 no desconoce las múltiples irregularidades y violaciones a la Ley que caracterizaron el proceso electoral.

Según los datos reportados oficialmente por el Consejo Nacional Electoral (CNE) con el 99,57% de las actas escrutadas, el SÍ obtuvo 6.310.482 votos (54,85%), venciendo al NO que obtuvo 5.1923.839 votos (45,14%). Estos resultados coinciden con los análisis del trabajo de monitoreo cuantitativo realizado por los voluntarios de Súmate en el desarrollo del Proyecto 'Referendo 2009', que incluyó un 'conteo rápido' el mismo día del evento.

Respecto a las irregularidades previas al proceso electoral, Súmate introdujo ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, con anterioridad a la fecha del Referendo, un recurso de nulidad contra las Resoluciones del CNE asociadas a su convocatoria (sin respuesta a la fecha de elaboración de este Resumen Ejecutivo), impugnándolas por inconstitucionales e ilegales, con base a los siguientes argumentos:

- 1) La eliminación de las garantías a los electores, para participar en un proceso electoral transparente, justo y eficaz; evidenciada a través de:
 - a) La convocatoria apresurada del Referendo, violando el artículo 184 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP), que establece que la fecha para la celebración del mismo debe fijarse entre los sesenta (60) y los noventa (90) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante el CNE, y no en los treinta (30) días aplicados por este organismo.
 - b) El incumplimiento de los lapsos para el desarrollo del proceso electoral, entre ellos el de la publicación del Reglamento General Electoral, violando el artículo 267 de la LOSPP, que establece que estas normativas deben ser publicadas con tres meses de anticipación respecto al Referendo en cuestión.
 - c) Falta de apertura del Registro Electoral para los posibles nuevos inscritos, dado que el CNE utilizó una versión de este registro cuya fecha de cierre fue anterior a la fecha en que fue convocado el Referendo. Con esta decisión, violatoria del artículo 119 de la LOSPP, se vulneró el derecho al voto de los venezolanos, especialmente impidiéndolo a los jóvenes venezolanos que recientemente llegaron a la mayoría de edad, y obstaculizándolo a los ciudadanos que desearan actualizar sus datos (entre ellos los venezolanos residentes en el exterior).

- 2) La falta de control del CNE sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad del proyecto de enmienda que le fue presentado, que debió garantizar de acuerdo al artículo 33 num. 1 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y al artículo 184 de la LOSPP, debido a que:
 - a) En criterio de Súmate, la enmienda aprobada violenta el artículo 21 num. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al impedir a los venezolanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas del país, restricción que expresamente prohíbe el artículo 185 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política.
 - b) La enmienda elimina la garantía constitucional de limitar el número de veces que un funcionario puede reelegirse en el cargo, fomentando la perpetuidad en el poder y violando el derecho humano de acceso al cargo en condiciones de igualdad. Además, el artículo 193 de la Ley Orgánica del Sufragio prohíbe replantear a referendo una materia que ya fue rechazada, durante el período de 2 años luego de su rechazo.
 - c) La pregunta formulada por el CNE a los ciudadanos en el Referendo viola el artículo 182 de la LOSPP, al ser oscura, poco exacta, y no reflejar en forma clara y precisa los términos en que se pretende modificar a la constitución; en otras palabras: no expresa de manera clara la voluntad de eliminar la garantía constitucional de restringir la reelección a "una única e inmediata".

Adicionalmente, previo al proceso electoral se evidenciaron otras irregularidades dignas de destacar, a saber:

- 1) Un Registro Electoral no confiable ni auditado. Este registro de electores pudo prestarse para la emisión de varios votos por parte de una misma persona, dado que la tinta usada para marcar a los votantes, supuestamente indeleble, se podía remover fácilmente en diversas localidades. El más alto porcentaje (28%), del total de denuncias que recibió el Operativo de Impunidad Cero Súmate a nivel nacional, estuvo asociado a la 'Inefectividad de la Tinta Indeleble', originado en veintidós (22) estados del país, en particular Miranda (136), Anzoátegui (92), Lara (66), Capital (65), Carabobo (62), Zulia (43), entre otras.
- 2) Vulnerabilidades del proceso electoral, incluyendo:
 - a) Regulación insuficiente en áreas específicas del proceso de voto automatizado, que deja al elector indefenso, ante aspectos de la complejidad de la plataforma tecnológica que aún no están resueltos.
 - b) Fallas en la notificación y el adiestramiento del personal de Miembros de Mesa.
 - c) Intimidación con la aplicación de máquinas capta-huellas en los Centros de Votación, algunas de las cuales operaron conectadas respecto al sistema central, logrando su aplicación para el ventajismo político a través de la movilización de electores durante el propio día de los comicios. Cabe destacar que en este proceso electoral, nuevamente, no se justificó la utilización de estas máquinas, porque

técnicamente son incapaces de garantizar 'un elector-un voto', a pesar de ser esta la razón que esgrime el CNE para utilizarlas.

- d) A pesar del apresuramiento en la organización del Referendo, y el consecuente escaso tiempo para el proceso previo de revisión técnica de la plataforma del voto automatizado, el acceso logrado a los programas y equipos de computación durante el proceso preparatorio al Referendo 2009 permitió que en esta oportunidad se corroboraran las garantías identificadas en procesos anteriores, verificando que en efecto esta plataforma tecnológica cumplió con los requerimientos básicos de operatividad y seguridad, a pesar de que el CNE dejó muchas preguntas y solicitudes pendientes. Este conocimiento aún no ha podido traducirse en una campaña pública para intentar rescatar la confianza en el voto electrónico en el país, por lo tardío del proceso de revisión permitido por el CNE, que al culminar justo antes del día de los comicios impidió desarrollar en el tiempo y profundidad suficiente una campaña eficaz con este propósito.
- 3) La falta de efectividad de la normativa para regular la publicidad gubernamental a favor de la propuesta de enmienda, y el consecuente desequilibrio a favor de dicha propuesta, con el uso de recursos públicos del Estado para su financiamiento. A continuación se cuantifica este ventajismo, según resultados del Proyecto Camatagua de Súmate, de monitoreo de medios radioeléctricos e impresos durante la campaña electoral:
- a) Desde que el Presidente planteó públicamente su interés en enmendar la Constitución, el 24 de noviembre de 2008, hasta el cierre formal de la campaña aprobada para el Referendo el 13 de febrero de 2009, protagonizó ochenta y dos (82) intervenciones en medios radioléctricos del Estado, con dos (2) programas 'Aló Presidente', dieciocho (18) cadenas desplegadas en todos los medios radioeléctricos del país, cincuenta y ocho (58) programas especiales y cuatro (4) ruedas de prensa, para un promedio de intervenciones del Presidente de 3 horas con 3 minutos diarios durante este período de ochenta y un (81) días. Este promedio aumentó a 4 horas con 11 minutos diarios, durante los veintiocho (28) días del período formal de la campaña electoral, desde el 17 de Enero al 13 de febrero de 2009.
 - b) La campaña del NO no se excedió en ningún caso de las limitaciones impuestas por el CNE para la publicación de avisos en la prensa escrita nacional. Cabe destacar que de la muestra tomada por Súmate para este análisis (del lunes 26 de enero al domingo 01 de febrero), conformada por doce (12) de los diarios más relevantes en formato estándar y tabloide de cinco (5) regiones del país, en diez (10) de ellos no apareció ni un solo aviso publicitario a favor del NO (durante la semana de la campaña electoral en la que se levantó la muestra).

- c) Por su parte, la publicidad impresa a favor del SÍ se excedió un 87% por encima del límite establecido por el CNE para la publicación de avisos impresos (promediado para los 5 diarios de la muestra en los que hubo exceso).
 - d) Si se suma además la publicidad de instituciones públicas y gremios, con propaganda a favor del SÍ, supuestamente prohibida por el artículo 12 de la normativa emitida por el CNE para la campaña del Referendo, el exceso en la prensa impresa aumenta hasta un 264% (promediado para los 5 diarios de la muestra en los que hubo exceso, con un exceso en uno de ellos - el diario Panorama del Estado Zulia - de 493%). Cabe destacar que en ninguno de los casos de la muestra se detectó este tipo de campaña institucional a favor del NO.
- 4) La 'amenaza' como política de estado, amparada en la falta de separación de los poderes públicos en la República Bolivariana de Venezuela, coaccionando a una cantidad indeterminable de funcionarios públicos y otros dependientes directos e indirectos del gobierno, intimidados bajo la amenaza de que el voto pudiera no ser secreto (aunque la única posibilidad de que no lo fuera es el voto acompañado).
 - 5) La utilización de funcionarios públicos para la campaña a favor del SÍ, durante sus jornadas de trabajo, violando los artículos 67 de la Constitución y 13 de la Ley Anticorrupción. entre otros.
 - 6) Falta de simulacro de la votación, que impidió la posibilidad de desplegar una campaña para evitar la ocurrencia de votos en blanco, tipificados por el CNE como "Votos Nulos Conscientes" a pesar de que muchos fueron generados por error. Cabe destacar que la irregularidad "Comprobante registra voto distinto", asociada a estos votos en blanco, fue la segunda denuncia más recurrente en el operativo de Impunidad Cero, con 18,34% del total de denuncias.
 - 7) Fallas en la notificación y adiestramiento de los Miembros de Mesa oficialmente seleccionados, e incorporación irregular de miembros accidentales a través de mecanismos no previstos en la normativa.

Respecto a las irregularidades durante el Referendo, Súmate recabó en su operativo Impunidad Cero un total de 2409 denuncias, procedentes del 20,1% de los Centros de Votación.

Entre las causas de las situaciones indicadas en el presente Resumen Ejecutivo, cabe resaltar el origen y desempeño inconstitucional del CNE actual, que limita la independencia, imparcialidad y transparencia en su gestión como administrador de procesos electorales democráticos, permitiendo alguna de estas irregularidades e incluso avalando otras. Adicionalmente, el control del Ejecutivo Nacional sobre la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia, la Contraloría y la Fiscalía General de la República, impide que estas irregularidades hayan podido evitarse.

No es posible precisar el impacto de las irregularidades detectadas sobre los resultados electorales cuantitativos oficiales. Sólo un auténtico funcionamiento institucional, con independencia de los Poderes Públicos involucrados, podría evitar su ocurrencia, y sólo el acceso a información actualmente confiscada por un Poder Electoral que no responde a los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad, podría permitir estimar la magnitud de votos involucrados para algunos de los conceptos referidos a continuación a modo de ejemplo:

- * Votos registrados asociados a la movilización por:
 - Distribución de varias cédulas y consecuente registro electoral múltiple a una misma persona para permitirle votar más de una vez, con la falta de control correspondiente por la inutilidad de la tinta indeleble.
 - Plan de migraciones de electores de Centro de Votación, ejecutado con criterio proselitista incluyendo cambios y manipulaciones del Registro Electoral.
 - Votación de personas que no cumplen con los requisitos para ser ciudadanos venezolanos.
 - Uso de recursos públicos para el proselitismo político.
- * Votos registrados como producto de la coacción e intimidación por los Poderes Públicos y el uso de las captahuellas, en alguno de los siguientes aspectos:
 - Electores coaccionados para cambiar su voto.
 - Abstencionistas coaccionados para votar.
 - Electores que se abstuvieron de ejercer su derecho al voto.

La verdad sobre lo que realmente quieren los venezolanos sólo se sabrá cuando en Venezuela haya Elecciones Limpias.

Súmate seguirá luchando para que en Venezuela se ejecuten procesos electorales transparentes cuyos resultados puedan ser aceptados con confianza por todos los venezolanos.